MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

CONTRATO Nº 45 /2015

ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO ORGANIZADO DE LA COLMENA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**, domiciliada en la Calle 15 de Agosto c/ 14 de Mayo, Ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. Mario Ivan Melgarejo, Intendente Municipal y la Prof. Gladys María Centurión Rojas, Secretaria General, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO IDEAS S.A. con RUC 80065757-8, domiciliada en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por Alberto Rubén Jiménez Enciso con Cedula de Identidad Nº 4041515, denominada en adelante la Contratada, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la ejecución de la obra denominada "**ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO ORGANIZADO DE LA COLMENA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO ORGANIZADO DE LA COLMENA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	0	0	0	530	30	11	09	55.700.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295283.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2015, convocado por la Municipalidad de La Colmena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 551 /2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla:]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	0	pulverizador tipo mochila manual	Jacto	Brasil	Unidad	24	800.000	19.200.000
2	0	Desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	3	4.500.000	13.500.000

IDEAS

3	0	forrajera (Cosechadora / Forrajera)	Trap	Brasil	Unidad	10	2.300.000	23.000.000

Total: 55.700.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: cincuenta y cinco millones setecientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 90 (noventa) días el 24 de abril de 2015 hasta 24 de julio de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA SECRETARIA GENERAL

GRUPO IDEAS SOCIEDAD ANONIMA

MUNICIPALIDAD LA COLMENA INTENDENCIA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay al día veinticuatro del mes de abril y año 2015.

Prof. Gladys María Centurión Rojas
Secretaria General

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal

Alberto Rubén Jiménez Enciso
Representante Legal
GRUPO IDEAS S.A.

GRUPO IDEAS
SOCIEDAD ANONIMA